

[Inicio](#)[Plataforma](#)[Ayahuasca](#)[Código Ético](#)[Hazte socio/a](#)[Documentos](#)[Contacto](#)

Código Ético

[Inicio](#) » Código Ético

CÓDIGO ÉTICO PARA LAS ORGANIZACIONES USUARIAS DE AYAHUASCA

Nota: Este Código Ético es un Código mínimo común para todas aquellas personas físicas o jurídicas que forman parte de la Plataforma.

Las entidades y organizaciones abajo firmantes se comprometen a través de esta carta, sin perjuicio de alterar su identidad y principios propios, a adoptar los siguientes procedimientos éticos comunes en torno al uso de AYAHUASCA en sesiones organizadas:

1.- RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO:

1. Se debe realizar siempre una entrevista previa a los participantes con el objetivo de informar sobre los requisitos imprescindibles para participar en una sesión y detectar si existe alguna causa que impida su participación.
2. Se debe informar de los posibles efectos, de la forma y duración de la sesión y de la composición de la substancia que se tomará de manera que los participantes pueda entenderlo y asimilarlo.
3. Se recomienda hacer un seguimiento posterior de los participantes
4. Se recomienda que los participantes firmen un consentimiento informado sobre la sesión a realizar
5. Debemos mantener un nivel óptimo de calidad humana en todo momento, antes, durante y después de las sesiones.

2.- VETOS:

Deberá ser prohibida la participación a personas:

1. Incapacitadas mentalmente por algún tipo de trastorno severo.
2. Que estén tomando alguna medicación incompatible con el uso de esta bebida
3. Participantes que vienen sin información o la rechazan
4. Cualquiera que no reúna las condiciones marcadas por la entidad organizadora de la sesión.

3.- DINERO:

1. No está permitida la venta, el tráfico, comercialización o especulación de ningún tipo con el uso de la ayahuasca.
2. El objetivo de las contribuciones económicas debe ser sufragar los gastos propios originados por la celebración de las sesiones así como ayudar a los pueblos indígenas, tradiciones y líneas religiosas o corrientes científicas en el mantenimiento de sus estructuras.

4.- LEY:

Las organizaciones y entidades que organicen sesiones con Ayahuasca tienen el compromiso de comportarse y expresarse conforme a las leyes vigentes recogidas por nuestra Constitución o trabajando para su modificación en función de este Código para su armonización con la Declaración Universal de Derechos Humanos, especialmente en cuanto a lo relativo a la libertad de conciencia y libertad religiosa, procurando siempre que sus acciones no perjudiquen al resto.

5.- SALUD:

La ayahuasca no debe ofrecerse como la "panacea" de nada.

6.- MEDIO AMBIENTE:

La elaboración de la bebida no debe perjudicar el hábitat natural de su origen ni suponer ninguna amenaza para el personal nativo del entorno. La protección de la naturaleza y sus habitantes (Madre Tierra) debe ser siempre un vínculo de unión entre los ayahuasqueros del mundo.

7.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:

1. Cada entidad debe responsabilizarse de la información que facilita a sus miembros o medios de comunicación, resaltando que no habla en nombre de otras organizaciones y escogiendo con esmero a sus comunicadores.
2. Se asume el compromiso de no practicar proselitismo ni hacer alardes publicitarios sobre las sesiones ni el consumo de la ayahuasca. Ahora bien, todos los interesados o recién llegados tiene derecho a recibir la información que soliciten de forma saludable y positiva.
3. La Plataforma apoya la investigación científica sobre la ayahuasca y se compromete a colaborar en casos concretos de investigación

8- AUTORIZACIÓN, GUIA Y DESARROLLO DE SESIONES:

1. Cualquier persona que guíe una sesión con Ayahuasca debe tener la correspondiente autorización supervisión de los responsables de su línea de trabajo. En caso de que no pertenezcan a ninguna Línea de Trabajo reconocida, debe informarse de ello a los participantes.
2. La persona que guíe una sesión con Ayahuasca no debe dirigir sesiones más allá de lo que esté capacitado y seguro de poder llevar, sea en tiempo, intensidad o cualquier otro factor.
3. La persona que guíe una sesión con Ayahuasca estará obligado a desarrollar las sesiones con rectitud y ética. Orientándose exclusivamente al desarrollo propio, de las personas que asisten a la sesión, de su grupo u organización, de su entorno y para el bien de la humanidad. Absteniéndose absolutamente de causar de forma voluntaria cualquier tipo de mal a nadie:
 - a) Respetando la integridad sexual, física y emocional de los participantes.
 - b) No tratando de sonsacar dinero o influencias durante la sesión
 - c) Tratando toda la información personal de los asistentes de forma confidencial

9.- COBERTURA:

1. Este código ético está abierto a nuevas aportaciones.
2. Los miembros se comprometen a ayudar al resto de organizaciones hermanadas y a defender todos los aspectos relacionados con el uso de Ayahuasca, en un esfuerzo honesto por la unión de las personas y organizaciones adheridas.
3. Los miembros se comprometen a esforzarse para mantener un elevado nivel de prestigio, rigor y utilidad social en sus prácticas
4. Todo el que asuma el presente código ético se compromete a poner en conocimiento de la Plataforma para la defensa de la Ayahuasca cualquier irregularidad o abuso detectado que ponga en peligro el buen nombre de la Ayahuasca, con la finalidad que desde la Plataforma se pueda actuar en consecuencia.

(Código Ético aprobado el 23 de noviembre de 2009)

ACCESO PARA SOCIOS

Si eres socio inicia sesión.

Nombre usuario

Su contraseña

SOCIOS CONECTADOS